

Proceso: INTERDICCION JUDICIAL
Demandante: HERNAN ARISTIZABAL BUSTAMANTE
Interdicto: DELKA MARIA MOREAU DE ARISTIZABAL
Radicado: 500013110002-2018-00130-00

66



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 8 de octubre de 2019. En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de octubre del dos mil diecinueve (2019)

De acuerdo a lo solicitado por el INML a través del memorial que antecede, se dispone:

Oficiar ante el INML, informando que en este asunto se practicó la valoración psiquiátrica a la señora DELKA MARIA MOREAU DE ARISTIZABAL, a través de entidad médica privada y que aunado a ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la ley 1996 de 2019, este despacho a través del numeral 1 del auto de fecha 18 de septiembre del 2019, suspendió el trámite del proceso, razones suficientes por las que se considera innecesario en este momento, llevar a cabo la valoración psiquiátrica a la señora DELKA MARIA MOREAU DE ARISTIZABAL.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO